



Ayuntamiento de Jerez

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2016, al particular 34 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION DE EMPLEO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y ARQUISOCIAL, S.L., EN CALIDAD DE ADJUDICATARIA DEL PROGRAMA "SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO LABORAL", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"La Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez, tiene entre sus objetivos el apoyo a procesos de reinserción social y laboral de personas en riesgo o en exclusión social.

ARQUISOCIAL S.L., es una entidad dedicada a mejorar la calidad de vida de todos aquellos colectivos que desean integrarse en su entorno y en la sociedad, ofreciendo, a través de diversos programas y servicios, una intervención profesional a los sectores de población más vulnerable y es la adjudicataria del contrato del servicio del "Programa SAL de acompañamiento para la inserción laboral de personas privadas de libertad y en libertad condicional", dependiente del Ministerio del Interior y del Fondo Social Europeo.

El objetivo del "Programa SAL", es proporcionar apoyo individualizado a los internos que inician su etapa de semilibertad o libertad condicional y facilitar su inserción laboral.

Ambas entidades están de acuerdo en llevar a cabo un convenio de colaboración para favorecer el desarrollo de acciones integradas en las políticas activas de empleo, con la finalidad de solucionar los problemas de desigualdad social, y de ayudar a personas que intentan una reinserción laboral y un cambio en sus vidas, mediante la obtención de un empleo como medio principal para su reciclaje personal, contribuyendo a la consecución de los objetivos del "Programa SAL".

Visto informe jurídico emitido por el Técnico del Ayuntamiento de Jerez de fecha 21 de Julio de 2016.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno local, conforme al art.127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Única: Aprobar el convenio de colaboración que figura como ANEXO a la presente propuesta:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y "ARQUISOCIAL, S.L." EN CALIDAD DE ADJUDICATARIA DEL PROGRAMA "SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO LABORAL", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

En Jerez de la Frontera a xx de xxx de 2016.

| | | | |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|
| | Código Cifrado de Verificación: WA1X16T0Y8T3CIO .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/ | | |
| Firma | Secretario de la Junta de Gobierno Local | FECHA | 30/08/2016 |
| WA1X16T0Y8T3CIO | | | |

INTERVIENEN

De una parte, D^a Laura Álvarez Cabrera, en calidad de la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con domicilio en C/ Consistorio s/n.

De otra, D. Jose Recio Muñoz, en representación de "ARQUISOCIAL", S.L., con domicilio social en Avda. Europa, edificio "Congreso portal 2, 4º G en Jerez de la Frontera.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para otorgar el presente Convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que ARQUISOCIAL S.L, es una empresa que tiene como objeto social los servicios sociales y es adjudicataria del contrato del servicio de programas de acompañamiento para la inserción laboral de personas privadas de libertad y en libertad condicional: PROGRAMA S.A.L., cuyo objeto es la reinserción laboral de personas privadas de libertad y en libertad condicional. Entre sus cometidos está firmar convenios de colaboración con agentes que favorezcan la inserción laboral de las personas del colectivo objeto de atención. En este sentido el PROGRAMA S.A.L. pone de manifiesto lo siguiente:

Las entidades colaboradoras que lo deseen, previa autorización del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, podrán publicitar y/o hacer visible su participación y colaboración en este programa, con el valor añadido positivo a la imagen social de la entidad que esto proporciona.

Las personas que se encuentran inscritas, con y por voluntad propia, en el servicio han sido evaluadas por un equipo de profesionales expertos que trabajan estrechamente con este colectivo. En primer lugar son evaluados por los profesionales penitenciarios, los cuales deciden si se encuentran capacitados/as para su inclusión en el programa. Posteriormente el Programa S.A.L., tras un proceso de información y entrevista personal centrado en sus características sociolaborales, procede a su alta como beneficiarios/as, iniciando un proceso de seguimiento y acompañamiento, con tutores especializados en inserción laboral, a las empresas y/o entidades que mejor se adapten a su situación, nivel y formación profesional.

Segundo.- Que la DELEGACIÓN DE EMPLEO del Ayuntamiento de Jerez, a través de su Agencia de Empleo, en calidad de entidad colaboradora, entre cuyos objetivos se encuentra el apoyo a procesos de reinserción social y laboral de personas en riesgo o en situación de exclusión social, desea contribuir decididamente a la consecución de los objetivos del Programa S.A.L.

Ambas partes acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente CONVENIO regula la colaboración de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez con "ARQUISOCIAL, S.L." en calidad de adjudicataria del programa S.A.L., dependiente del Ministerio del Interior y del Fondo Social Europeo. Este servicio está dirigido al acompañamiento en la inserción laboral de personas privadas de libertad o en libertad condicional, siendo su objetivo último conseguir la contratación de personas del colectivo citado.

El programa pretende ser una solución de mejora de problemas de desigualdad social, una ayuda a personas que intentan una reinserción y un cambio en sus vidas, siendo la oferta de trabajo el principal medio y fuente para el reciclaje personal. Es por ello necesaria la colaboración de toda la sociedad y en especial del tejido empresarial, social y político gaditano.

SEGUNDA. Declaración de Entidad colaboradora

La firma de este convenio declara el compromiso que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Empleo, viene realizando en relación con el desarrollo de acciones integradas en las políticas activas de empleo, cuyas manifestaciones más notorias se producen en los ámbitos de la

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------|
|  | Código Cifrado de Verificación: WA1X16T0Y8T3C10 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/ | | |
| | Firma | Secretario de la Junta de Gobierno Local | |
| | | FECHA | 30/08/2016 |
|  WA1X16T0Y8T3C10 | | | |

formación, la preparación técnica y personal para la búsqueda de empleo, la inserción y el emprendimiento. Para ello, el Ayuntamiento de Jerez, dispone de un servicio especializado en dicha Delegación, la Agencia de Empleo de Jerez, dedicado a la búsqueda de información en materia laboral, la detección de oportunidades laborales con intermediación con empresas de la ciudad y alrededores, a la gestión de ofertas de empleo, a la orientación profesional y a la formación especializada en técnicas para la búsqueda activa de empleo, que se pone a disposición del Programa SAL.

TERCERA.- Compromisos de las partes

El PROGRAMA S.A.L se compromete a lo siguiente:

Poner a disposición de las entidades colaboradoras que lo deseen, información y asesoramiento jurídico gratuito, sobre aspectos laborales, que podrá recibir de cualquier profesional del Programa.

Una vez firmado el Acuerdo de Colaboración, darlo a conocer entre las diferentes personas candidatas en situación de búsqueda activa de empleo.

Acompañar, en su caso, a los/as posibles candidatos/as interesados/as en el empleo.

Insertar la oportuna difusión y publicidad de la colaboración con el Ayuntamiento en todos los soportes y medios webs habilitados para la divulgación de actuaciones.

La Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez manifiesta su clara disposición a contribuir decididamente a la consecución de este objetivo a través de su Agencia de Empleo y en este sentido:

Se compromete a ofrecer la oportuna difusión y publicidad de la colaboración con el Programa S.A.L., en todos los soportes y medios webs habilitados para la divulgación de actuaciones y servicios municipales de formación y empleo.

Así mismo, la Delegación se compromete a incluir la reseña del Programa y su imagen corporativa en el apartado web de www.jerez.es/empleo reservada a "Empresas y entidades colaboradoras con las políticas activas de empleo".

Se compromete a ofrecer Orientación Laboral a todas aquellas personas participantes del Programa que lo soliciten.

Reservar un cupo determinado en todas aquellas actividades formativas organizadas por la Agencia de Empleo del Ayuntamiento de Jerez.

Y en definitiva, a poner a disposición del Programa, de manera general, cuantos recursos se gestionan a través de la Agencia de Empleo, y de manera particular, a articular una reserva que garantice la efectiva participación de los usuarios y usuarias del Programa interesados en los mismos.

Ambas entidades se comprometen además al intercambio de información para transferir recursos en materia de Orientación Laboral, Formación y Empleo, así como cualquier otra iniciativa valorada de interés por ambas partes.

CUARTA.- Período de vigencia

La duración del presente convenio será de 24 meses contados a partir del día de su firma, estando sujeto a revisión y evaluación de sus cláusulas en virtud de su desarrollo.

El presente Convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha xx de xxx de 2016.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes, por duplicado ejemplar, el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|
|  | Código Cifrado de Verificación: WA1X16T0Y8T3C10 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/ | | |
| Firma | Secretario de la Junta de Gobierno Local | FECHA | 30/08/2016 |
|  WA1X16T0Y8T3C10 | | | |